



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
12 NOV. 2024	
Fecha:	Hs. 11:44
Numero:	1250 Fojas: 8
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 104 /24

Letra: MPF – CVE

Responsable Coordinación y Asesoría

Ref. Proyecto de Resolución,  
Remediar contaminación Barrio Los Pinos

Ushuaia, 12 de noviembre de 2024

SEÑORA PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D,

Me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, con el fin de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal ordene la inmediata intervención a través del área que corresponda, y realice las obras necesarias para solucionar los escurrimientos superficiales de efluentes cloacales provenientes de las viviendas ubicadas Luis Vernet N°2409, Barrio Los Pinos.

Asimismo, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal proceda a remediar el ambiente afectado por el desagüe cloacal en el terreno sito en Luis Vernet N°2287, Barrio Los Pinos, se minimice el impacto negativo, y haga cesar toda acción que resulte un perjuicio para el ambiente de la ciudad de Ushuaia.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE  
Concejo Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## FUNDAMENTOS

Ante los reiterados reclamos de los vecinos del Barrio Los Pinos por el estado que se encuentra el terreno, sito en la calle Luis Vernet N°2287, el cual se presenta gravemente desbordado de aguas servidas contaminando el suelo, las napas subterráneas y afectando arduamente el terreno lindante, peor aún el aire de la ciudad, lo que encamina como corolario un perjuicio grave a todos/as vecinos/as del barrio y los/as ciudadanos/as de Ushuaia.

Específicamente en dicha zona, aproximadamente 60mts. de terreno propiedad de la Dirección Provincial de Energía, ubicado en la calle Luis Vernet N°2287 (tramo 4, 5 y 6) de la ciudad de Ushuaia, se encuentra con gran concentración de efluentes cloacales, provenientes de las viviendas circundantes a dicho sitio (Tramo 1, 2 y 3, sito en Luis Vernet N°2409), las cuales se encuentran con graves problemas de desagües de aguas negras.

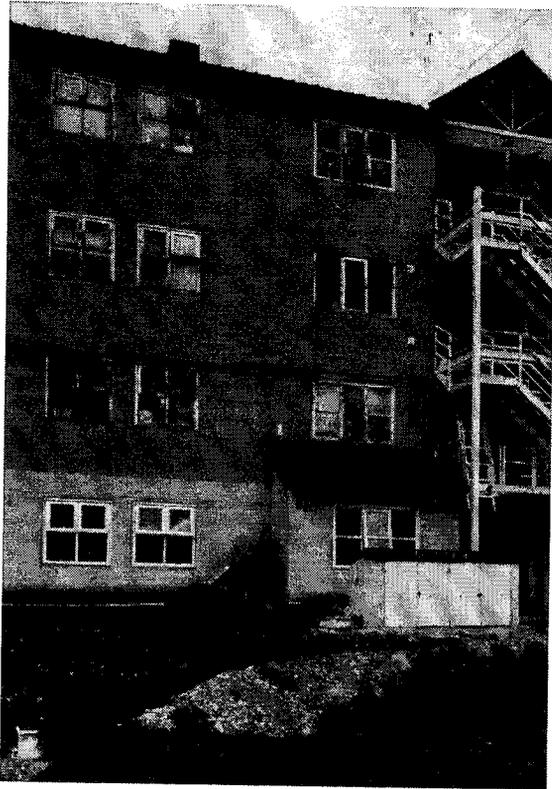
Al juzgar por el estado actual del terreno afectado, conforme se observa en las imágenes detalladas a continuación, aproximadamente un 80% del total del mismo se visibiliza que padece el vertido de efluentes cloacales (Tramo 9), lo cual agravó la situación del terreno lindante (viviendas pertenecientes a la Armada Argentina), y es una zona donde confluyen estos efluentes por consecuencia de la dirección, flujo normal por el desnivel del mismo y que, como medida paliativa, se construyó una zanja de aproximadamente 60mts. (Tramo 7, 8, 9 y 10), desembocando en el alcantarillado (Tramo 10), ubicado en las viviendas con el fin de evitar el acumulamiento de aguas negras.

Wladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

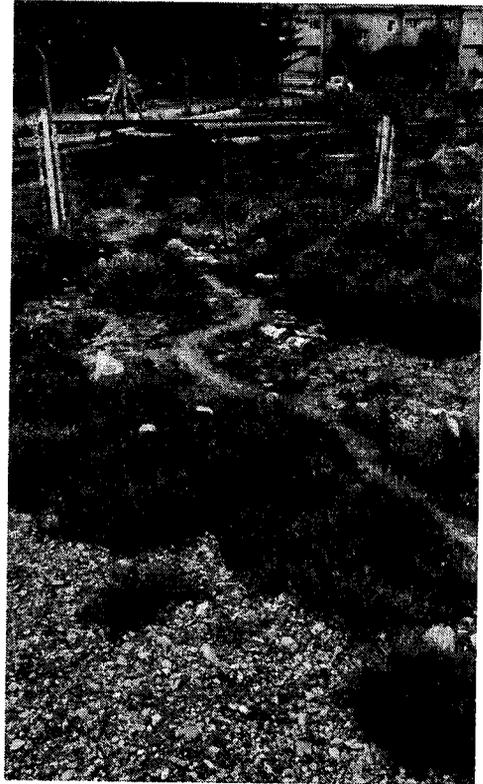


CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

**TRAMO 1**



**TRAMO 2**



Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".-



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

### TRAMO 3



Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

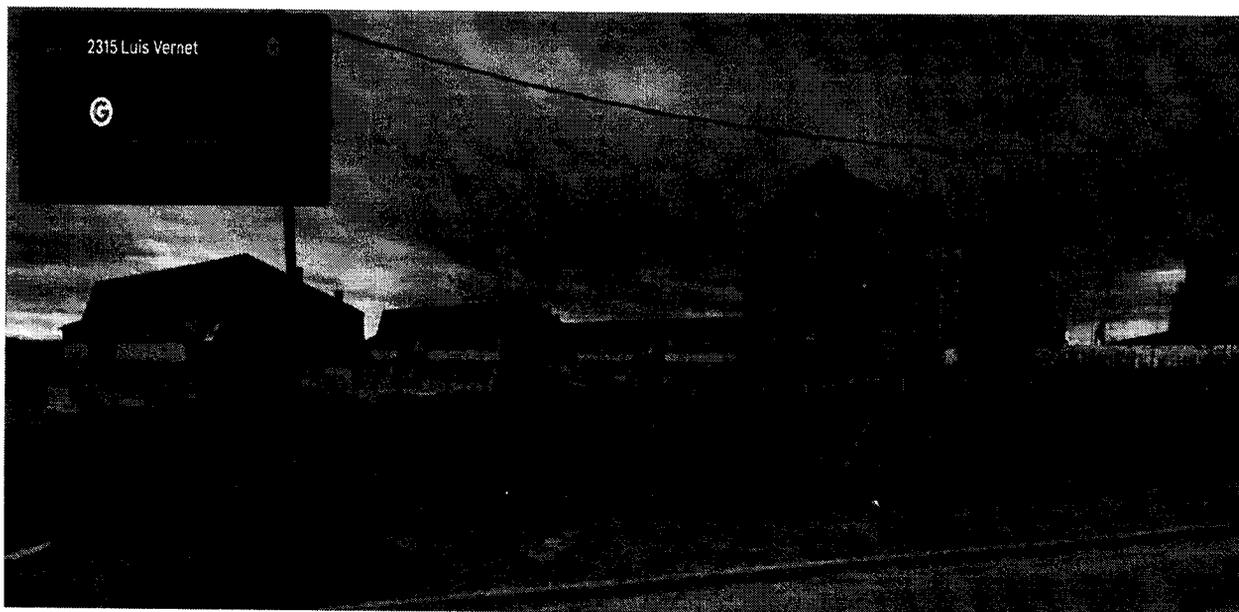
*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"*

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".-



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## TRAMO 4



Vladimir ESPECHE  
Concejo Bloque MPF

Concejo Deliberante Ushuaia

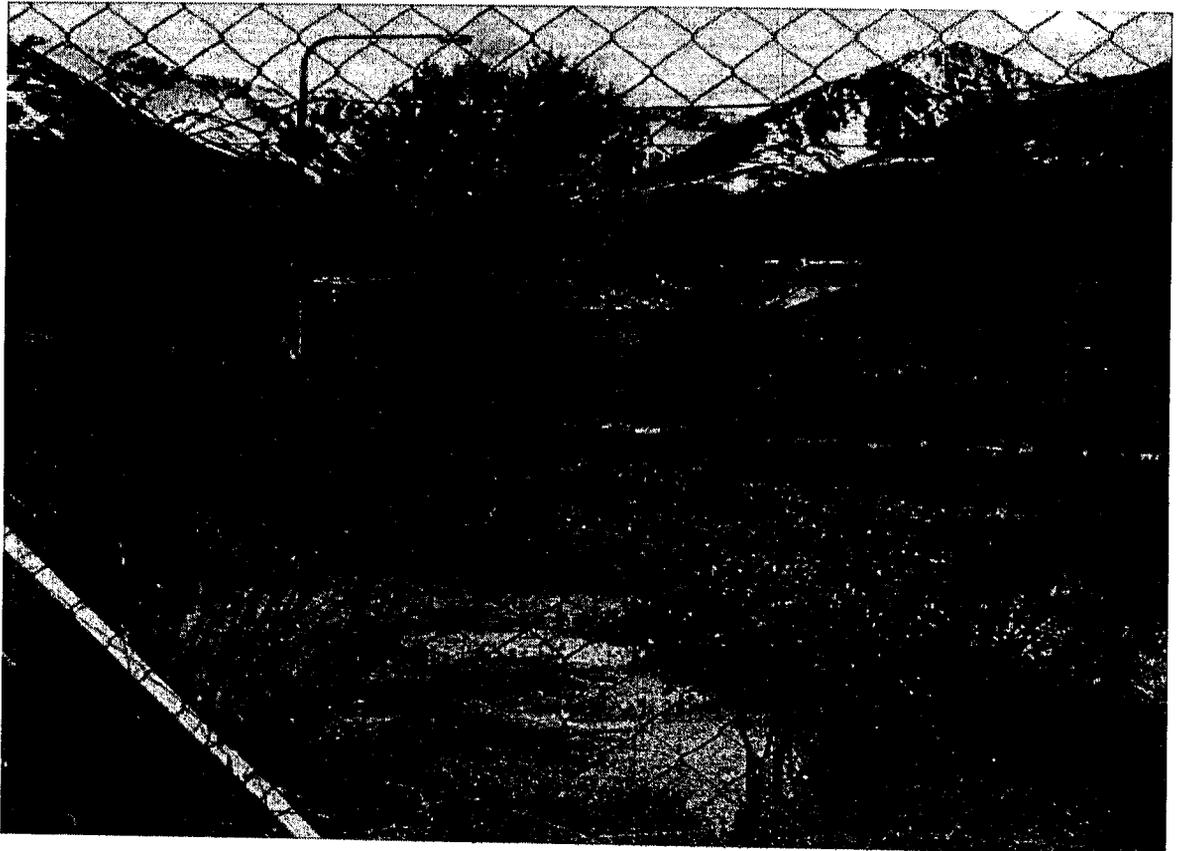
*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"*

*"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".-*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## TRAMO 5



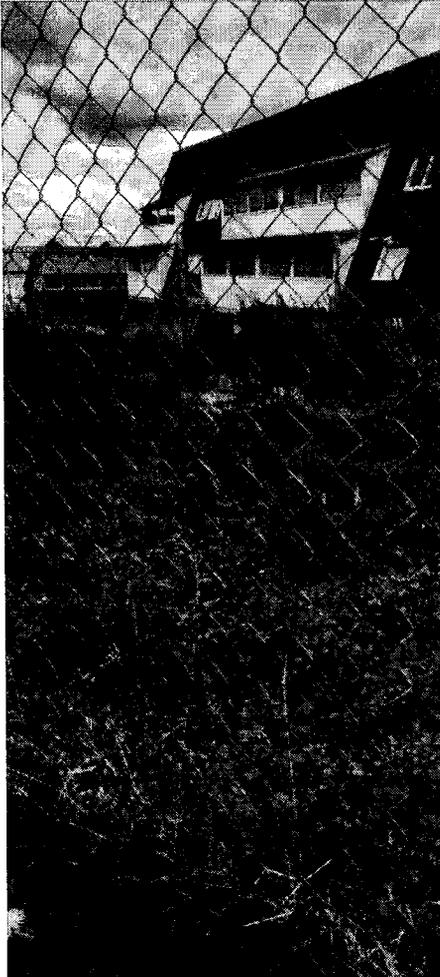
Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"*

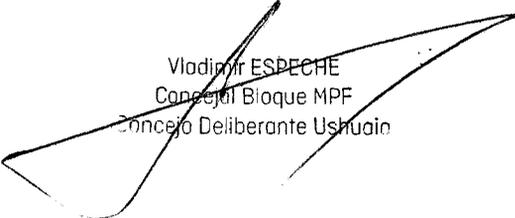


CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## TRAMO 6



(Terreno afectado - aguas cloacales: color negro, turbidez alta por las partículas suspendidas en el agua, altamente oleoso).

  
Vladimir ESPECHE  
Concejo Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## TRAMO 7



Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"*

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".-



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## TRAMO 8



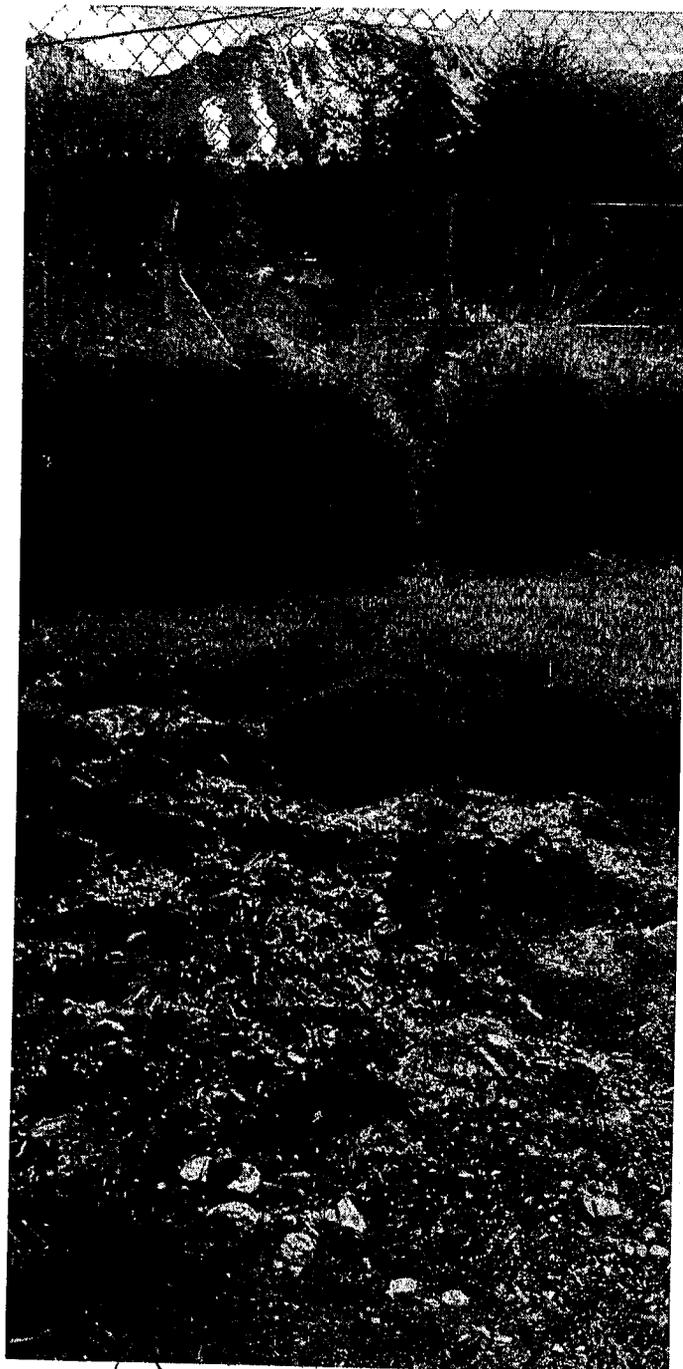
Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## TRAMO 9



**Zona donde confluyen los  
efluentes cloacales.**

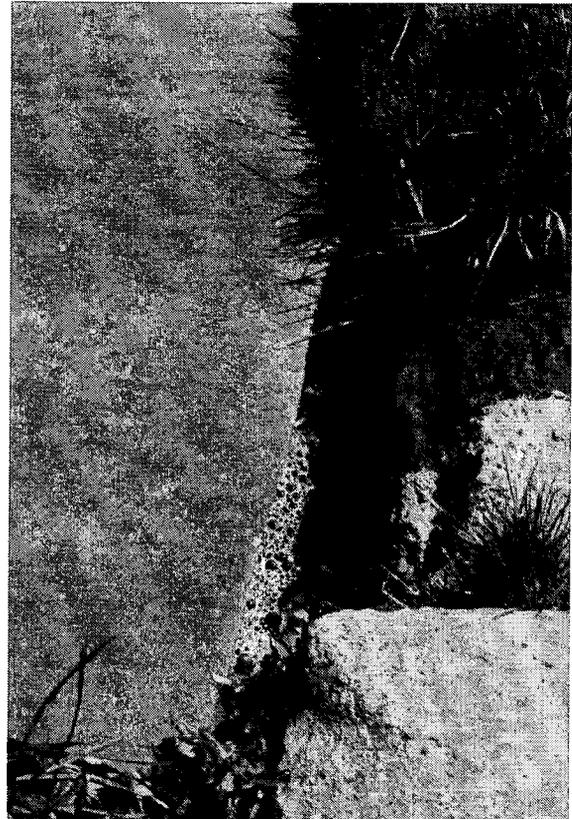
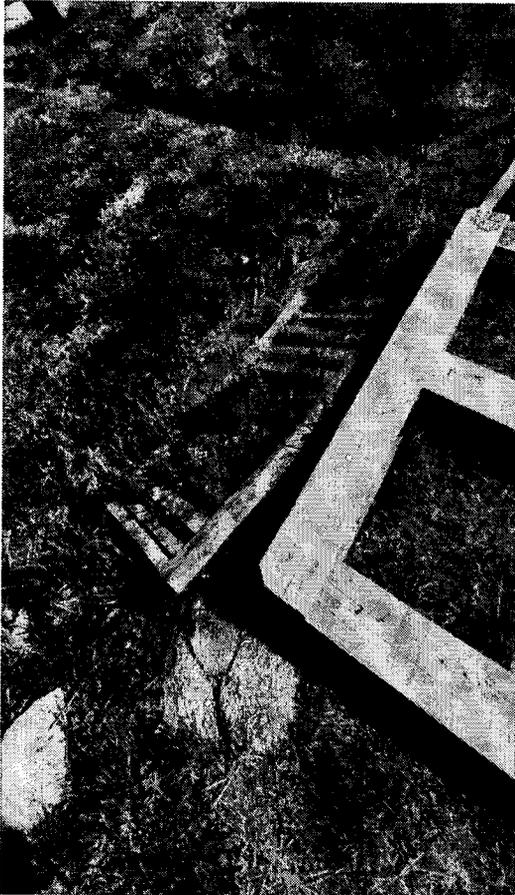
Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

## TRAMO 10



Al visibilizar la problemática que atraviesan los/as vecinos/as del sector y, fundamentalmente, la afectación que genera estos desechos contaminantes al ambiente, es que desde mi banca como concejal de la ciudad de Ushuaia, considerando la normativa vigente en la materia, presento este Proyecto de Resolución con el fin de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal realice la acción pertinente, para remediar el daño al ambiente que produce el efluente contaminante de aguas servidas a lo largo en el terreno

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"*



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

propiedad de la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de TDF, ubicado en Luis Vernet N° 2287, Barrio Los Pinos.

Es oportuno resaltar que la Ordenanza Municipal N°4124/2012 establece, en su Artículo 1°, los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente urbano de la ciudad de Ushuaia, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Además, *"regirá en todo el ejido urbano de la ciudad de Ushuaia; sus disposiciones son de orden público, operativas, y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación —tanto nacional como provincial— específica sobre la materia, la cual se aplicará en forma supletoria en todos los aspectos que no se encuentren incluidos en los principios y disposiciones contenidas en la presente Ordenanza"* (Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°4124).

A su vez, agrega en el Artículo 4° que, el **Municipio deberá preservar, conservar, defender y mejorar el ambiente/urbano y suburbano, con sus elementos constitutivos, impidiendo toda actividad que suponga una alteración significativa del estado de equilibrio ambiental urbano, a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio** (el resaltado me pertenece).

A efectos de dar el cumplimiento de las disposiciones de los Artículos 78° a 88° de la Carta Orgánica Municipal, la gestión ambiental y el desarrollo sustentable implican que, desde el organismo correspondiente, realice la acción pertinente para remediar el daño al ambiente que pueda producir cualquier obra o actividad, pues es la Municipalidad de Ushuaia quien debe realizar el mantenimiento, construcción y fiscalización del sistema.

Por su parte, es menester hacer mención y destacar que el estado en el cual se encuentra el terreno afecta gravemente al ambiente, y que la apatía por parte del estado municipal es notable, pues el reclamo de los/as vecinos/as del barrio viene desde hace años y pese a ello, las obras de mantenimiento continúan sin ejecutarse.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"*

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 78° de nuestra Carta Orgánica, el ambiente es patrimonio de la sociedad y, agrega: *"El Municipio reconoce que el derecho a un ambiente sano, limpio y equilibrado apto para el desarrollo humano es un derecho universal. Las personas y el Municipio tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras"*. A su vez, es el Municipio el encargado de garantizar la limpieza e higiene general del ejido municipal; el control de la generación, evacuación, recolección, transporte y disposición final de los residuos bajo su jurisdicción (Artículo 81° de la Carta Orgánica).

Al respecto, el Artículo 81° de la Carta Orgánica Municipal establece las obligaciones ambientales entre las cuales enumera: *"El Municipio garantiza: 1. La limpieza e higiene general del ejido municipal"*. Por su parte, el Artículo 83° de la Carta Orgánica Municipal establece: *"El Municipio, con la participación permanente de la comunidad, instrumenta las siguientes acciones sin perjuicio de otras ya enunciadas, a fin de promover: (...) inciso 4. la priorización en la protección de los sistemas fluviales y lacustres que integran el paisaje urbano y de las aguas subterráneas"*, y agrega: *"inciso 5. la protección del ecosistema humano, natural y biológico y, en especial, el aire, el agua, el suelo y el subsuelo; eliminando o evitando todos los elementos contaminantes que puedan afectarlo"* (el resaltado me pertenece).

Como corolario, la Carta Magna de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS establece, en su Artículo 25° que: *"todo habitante tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, la conservación de los recursos naturales y culturales y los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos, y la preservación de la flora y fauna"*.

Finalmente, es de destacar la urgencia que merece el tratamiento de esta problemática y el impacto que genera en la salud de las personas, en el ambiente y en la vida. Es evidente para todos/as los/as vecinos/as, quienes expresan el malestar que

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"*

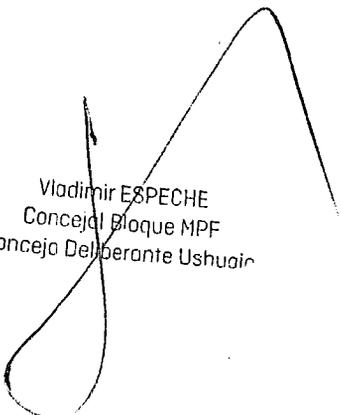
Vladimir ESPECHE  
Concejo Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

genera el olor que penetra en varios kilómetros a la redonda y que, con el transitar del tiempo, progresa aún más la contaminación, es que por eso es que destaco la urgencia, ya que la protección y el cuidado del ambiente es uno de los pilares centrales del Movimiento Popular Fueguino, entendiendo que es primordial reclamar al Ejecutivo Municipal tomar acciones a la brevedad sobre este sector gravemente afectado.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares, con el fin de encontrar una solución al problema que impacta a los/as vecinos/as de nuestra ciudad, su acompañamiento para aprobar el presente Proyecto de Resolución.



Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Bloque  
Movimiento Popular Fueguino

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INSTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que ordene la inmediata intervención, a través del área que corresponda, y se proceda a realizar las obras necesarias para solucionar los escurrimientos superficiales de efluentes cloacales provenientes de las viviendas ubicadas Luis Vernet N°2409, Barrio Los Pinos.

ARTICULO 2°.- INSTAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remediar el ambiente afectado ubicado en Luis Vernet N°2287, Barrio Los Pinos, minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción que resulte un perjuicio para el ambiente de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incorporar al Plan de Obra 2025 la realización de obras de entubado de aguas pluviales y cloacales en el sector lindero 200 viviendas de la Armada Argentina (Barrio Alte. Storni), de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 4°.- De forma.-

**RESOLUCIÓN CD XXXX/XXXXX.-**

Vladimir ESPECHE  
Concejal Bloque MPF  
Concejo Deliberante Ushuaia